

Nº Expediente: 2024/SAS/000756

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS**

1. **OBJETO:** Suministro de un compresor de carga para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

2. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. **TIPO CONTRACTUAL:**

Contrato de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. **NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:**

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: El SPEIS cuenta con un compresor de llenado de botellas de aire respirable en cada uno de los parques de bomberos, elemento necesario para la recarga de las botellas de aire comprimido respirable, usadas en los trabajos donde la atmósfera se encuentra contaminada y es incompatible con la vida.

El actual compresor del parque 5, se encuentra inoperativo por una avería no reparable en el grupo motor, lo que hace necesaria su sustitución.

5. **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**


Tramitación Ordinaria.

6. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación del artículo 159. 6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento de adjudicación elegido** (Artículo 116.4, a) de la LCSP):  
*La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada reducida descrita en el artículo 159.6 por cumplirse los requisitos señalados en el mismo, siendo los criterios de adjudicación en su totalidad valorables mediante la aplicación de fórmulas.*

7. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ	Fecha	21/08/2024 12:25:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ADOLFO SANCHEZ PRIETO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ</a>	Página	1/3	

<b>PRESUPUESTO (IVA excluido)</b>	40,000,00 €
<b>IVA</b>	8,400,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>48.400,00 €</b>

**8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2024	01043.13602.6230000	48.400,00 €

**9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:**

Tramitación ordinaria.

**10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)


**11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

No procede, pues conforme establece el artículo 159. 6, b) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.**

Cumpliendo las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, se valorará el mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ	<b>Fecha</b>	21/08/2024 12:25:48	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Otros	
<b>Firmado por</b>	ADOLFO SANCHEZ PRIETO			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ</a>	<b>Página</b>	2/3	

**12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, ya que los servicios a contratar/los productos a adquirir/la obra a realizar están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. *Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.*

**13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

**13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas:


- El suministro de bienes ha de realizarse en envoltorios y embalajes reciclables o reutilizables.
- Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.

**13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.**

-Por la naturaleza de sus prestaciones

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma  
El Jefe del Negociado de Contratación

Fdo.: Adolfo Sánchez Prieto

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ	Fecha	21/08/2024 12:25:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ADOLFO SANCHEZ PRIETO			
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORIPXW6ZSH7VVA5KURDKQ</a>	Página	3/3	